

Constancia: Al Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra solicitud por resolver. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 25 de agosto de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veinticinco de septiembre de Dos Mil Veintitrés

La apoderada judicial del señor HERNÁN DARÍO FLÓREZ JAIMES, parte demandada, solicita la disminución de la cuota alimentaria en el presente proceso, teniendo en cuenta que su poderdante tiene una nueva hija y se encuentra pensionado de las fuerzas militares.

Al respecto, se le pone de presente lo señalado en el parágrafo 2º del artículo 390 del Código General del proceso, que dice:

"Las peticiones de incremento, disminución y exoneración de alimentos se tramitarán ante el mismo juez y en el mismo expediente y se decidirán en audiencia, previa citación a la parte contraria, siempre y cuando el menor conserve el mismo domicilio".

Como quiera que este estrado judicial no fue quien fijó la cuota alimentaria a favor de la niña MARIANA ISABELLA FLOREZ MACABEO, deberá el señor HERNÁN DARÍO FLÓREZ JAIMES iniciar la acción correspondiente ante el Despacho que lo hizo.

No obstante, en caso de que haya sido por acuerdo conciliatorio, deberá presentar la demanda en la oficina judicial de la jurisdicción donde se encuentre domiciliada la citada menor con los requisitos de Ley.

En consecuencia, se niega lo solicitado por la abogada del señor HERNÁN DARÍO FLÓREZ JAIMES por improcedente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f579eea6c7344a0a7c6614cb78dd062ca65e34fd987b8f747f0d3db88026b90**

Documento generado en 25/09/2023 01:01:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>